República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2021 01272 00**

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que mediante auto del 22 de febrero de 2022 se inadmitió la presente demanda para que, entre otras cosas "*Allegara certificado de Existencia y representación legal de la copropiedad demandante.*" sin embargo, observada la subsanación adosada se tiene que no se dio estricto cumplimiento a lo requerido, pues de rever la documental aportada se observa certificad mercantil de la sociedad apoderada, mas no de la copropiedad demandante – Edificio Forte La Quinta P.H.-, por lo que, ante el incumplimiento, no queda otra opción que rechazar la misma (art. 90 CGP), en consecuencia, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la demanda EJECUTIVA formulado por EDIFICIO FORTE LA QUINTA P.H contra MARTHA YANETH YANQUEN PINILLA.

SEGUNDO. Como quiera que la demanda fue radicada digitalmente no es necesaria su devolución. Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE [1]

[1] Decisión anotada en el estado No. 082 de 13 de julio de 2022.

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b8c82f794bb386ac0e618fe405b0816cae1fd220f603188e8b2b864b0371dc9**
Documento generado en 12/07/2022 04:03:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica